

# BECA DE CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

## Entidad

SCRD

## Descripción

Fomentar el empoderamiento de las y los jóvenes que presentan conflictos con la ley, que no estudian ni trabajan o que están en riesgo de deserción del sistema educativo, a través del desarrollo de iniciativas culturales, artísticas, deportivas y/o recreativas, desde el enfoque de los derechos culturales y estimulando la participación de las diversidades poblacionales y territoriales.

## Línea estratégica

Apropiación

## Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Número de estímulos:

8

## Total de recursos:

\$ 98.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$12.250.000

## Justificación

Los derechos culturales, artísticos, patrimoniales y deportivos son fundamentales para el desarrollo integral de las juventudes y por ende de la sociedad, ya que son ellas las que proyectan ideas para el desarrollo social a través de identidades, prácticas y reflexiones.

La ley 1622 de 2013 *Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil* tiene por objeto: *Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales (...), para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.* En este sentido, se realizaron diferentes encuentros con los consejeros distritales y locales de juventud, en los que se recibieron observaciones tenidas en cuenta en la construcción de este estímulo, a fin de dar respuesta a las expectativas de las y los jóvenes de la Capital.

La política pública de juventud CONPES 08 (Anexo 1), vigente entre el año 2019 y el año 2030 tiene como objetivo: *Ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de propuestas de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales\**. Este objetivo, permite el análisis de las problemáticas que aquejan a la juventud y diagnostica entre las seis (6) dimensiones que más refieren los jóvenes, en su quinto (v) ítem, a la cultura, la recreación y el deporte, entre otras\*\*.

Por su parte, la *Estrategia RETO Retorno a las Oportunidades* (Anexo 2), es definida como una iniciativa de intervención que busca, a partir de programas de inclusión social económica, política y cultural, mitigar o reducir el riesgo social en los jóvenes, especialmente aquellos que se encuentran en alto riesgo de vinculación con esquemas delincuenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SCR D tiene como producto esperado en la Política Pública de Juventud y enmarcado en la estrategia RETO, desarrollar: *Estímulos y apoyos otorgados a jóvenes artistas que fortalezcan y promuevan sus procesos de creación artística, las diferentes prácticas y sus expresiones creativas en las localidades*.

\* Tomado de la Página de la Secretaría Distrital de Integración Social <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-juventud>

\*\* Documento CONPES 08 Política Pública Distrital de Juventudes Publicado en el Registro Distrital No. 6700 de fecha 20 de diciembre de 2019.

## Objeto

Fomentar el empoderamiento de las y los jóvenes que presentan conflictos con la ley, que no estudian ni trabajan o que están en riesgo de deserción del sistema educativo, a través del desarrollo de iniciativas culturales, artísticas, deportivas y/o recreativas, desde el enfoque de los derechos culturales y estimulando la participación de las diversidades poblacionales y territoriales.

Las propuestas presentadas deberán escoger **solo una** de las siguientes líneas de participación:

1. **Comunicación:** Propuestas enfocadas a desarrollar procesos comunicativos que fortalezcan la interacción y socialización entre la SCR D y los y las jóvenes bogotanos.
2. **Formación:** Propuestas enfocadas a la creación o fortalecimiento de escuelas artísticas, culturales, patrimoniales o deportivas (pueden incluir juzgamiento deportivo).
3. **Circulación:** Propuestas que busquen la puesta en escena pública de los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones deportivas, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales.
4. **Competencias deportivas:** Propuestas dirigidas al desarrollo de competencias deportivas tradicionales, emergentes o patrimoniales.

Asimismo, las propuestas podrán escoger algunos de los temas indicados a continuación o plantear otras opciones de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria:

- Transformación social, convivencia y paz a través de la cultura, el arte, la recreación o el deporte.
- Luchas y reivindicaciones culturales juveniles en torno a la cultura, el arte, la recreación o el deporte

Como resultado, los ganadores **deberán** entregar un producto final que podrá plantearse en diversos formatos (audio, video, multimedia, danza, música, podcasts, teatro, radionovelas, etc) y organizar diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo (microteatro, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros). Este debe dar muestra de la generación de oportunidades, capacidades y responder a las necesidades de los jóvenes de la Estrategia RETO

(En conflicto con la ley penal, no estudian ni trabajan y/o están en riesgo de deserción del sistema educativo, ver anexo 2).

**Nota 1.** Dada la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo a las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional frente a las restricciones para la realización de actividades que impliquen reunión o aglomeración de personas al momento de la ejecución. En caso de restricción o nuevas disposiciones frente a lo señalado, se deberá privilegiar el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), implementando estrategias creativas e innovadoras para su implementación.

**Nota 2.** Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) hasta las 17:00:00 horas del último día.

## Fechas importantes

| Tipo evento                                                       | Fecha               | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de publicación                                              | 08/02/2023          | Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> hasta las 17:00:00 horas del último día. |
| Fecha de apertura                                                 | 14/02/2023          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de cierre                                                   | 28/03/2023 17:00:00 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar | 12/04/2023          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Publicación de resultados de evaluación                           | 09/06/2023          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha máxima de ejecución                                         | 19/10/2023          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## Tipo de participantes

| Tipo participante                                          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Persona Natural                                            | Personas naturales mayores de 18 y menores de 28 años, que acrediten como mínimo la realización de dos (2) proyectos o actividades culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas o recreativas. Residentes en la ciudad de Bogotá D.C.                                                                                                                 |
| Agrupación                                                 | Agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) jóvenes mayores de edad (entre 18 y 28 años) residentes en Bogotá D.C., que acrediten como mínimo la realización de dos (2) proyectos o actividades culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas o recreativas. La trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido. |
| <b>Nota 3.</b> Se entiende por persona joven: Toda persona |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Tipo participante | Descripción                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. |

## Quienes no pueden participar

Además de quienes indiquen las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*:

- Los ganadores de la Beca de Ciudadanías Juveniles Locales en la vigencia anterior (2022).

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

#### Campo de experiencia:

Desarrollo, gestión y/o acompañamiento de proyectos o programas dirigidos a jóvenes.

#### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Diseño, desarrollo y/o acompañamiento a proyectos artísticos, culturales, creativos o patrimoniales.

#### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 3

### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

### Campo de experiencia:

Diseño y/o acompañamiento a proyectos sociales, comunitarios, comunicacionales o culturales dirigidos a jóvenes.

### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

| Requisito                                                              | Descripción                                                                                                                  | Tipo de archivo | Tamaño |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| Documento de identidad de la persona natural participante              | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las <i>Condiciones Generales de Participación-PDE 2023</i> . | pdf             | 15 mb  |
| Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las <i>Condiciones Generales de Participación-PDE 2023</i> . | pdf             | 15 mb  |
| Documento de identidad del representante de la                         | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo                                                                                    | pdf             | 15 mb  |

| Requisito                                                                                     | Descripción                                                                                                                  | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| agrupación participante                                                                       | con lo establecido en las <i>Condiciones Generales de Participación-PDE 2023</i> .                                           |                 |        |
| Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante              | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las <i>Condiciones Generales de Participación-PDE 2023</i> . | pdf             | 15 mb  |
| Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las <i>Condiciones Generales de Participación-PDE 2023</i> . | pdf             | 15 mb  |

## Documentos Técnicos para evaluación

| Requisito                                                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1               | Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencie en su totalidad los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.                           | pdf             | 15 mb  |
| SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE | Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En | pdf             | 15 mb  |

| Requisito | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
|           | <p>cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona natural, agrupación o sus integrantes), y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</p> <p><b>Nota 4.</b> No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p> |                 |        |
| SOPORTES  | <p>Los participantes, de acuerdo con el perfil que corresponda (persona natural o integrantes de la agrupación), podrán aportar certificado, credencial o Resolución que dé cuenta de que son consejeros o consejeras de juventud con fecha del año 2022 en adelante.<br/>(Opcional)</p>                                                                                     | pdf             | 15 mb  |
| SOPORTES  | <p>Los participantes, de acuerdo con el perfil que corresponda (persona natural o integrantes de la agrupación), podrán aportar la certificación de Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio que dé cuenta que son consejeros o consejeras del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, con fecha del año 2022 en adelante.<br/>(Opcional)</p> | pdf             | 15 mb  |

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Ronda:** Preselección

### Descripción ronda

**Nota 5.** Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos rondas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. En la segunda ronda, las propuestas

preseleccionadas serán citadas a entrevista ante los jurados, para realizar la **selección** final. La evaluación de cada ronda se realizará a partir de los criterios y puntajes definidos para cada una.

**Nota 6.** El puntaje mínimo para pasar a la ronda de selección es de setenta (70) puntos.

**Nota 7.** Se podrán obtener cinco (5) puntos en la calificación del jurado, en caso de haber sido elegido como consejero o consejera de juventud y/o consejero o consejera del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio y se encuentre ejerciendo esta labor.

## Criterios de evaluación

| No. | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Puntaje mínimo |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | <b>Relevancia y pertinencia.</b> Se evaluará la relevancia y pertinencia de la propuesta con relación con el objeto de la convocatoria, la línea de participación y la población beneficiada.                                                                                                                 | 0 a 40         |
| 2   | <b>Viabilidad y coherencia.</b> Se evaluará la viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes de la propuesta (objetivos, actividades, cronograma, recursos financieros y humanos).                                                                                                                 | 0 a 25         |
| 3   | <b>Impacto y beneficio.</b> Se analizará el impacto proyectado y los potenciales beneficios para los y las jóvenes objetivo de la Estrategia RETO (En conflicto con la ley penal, no estudian ni trabajan y/o están en riesgo de deserción del sistema educativo).                                            | 0 a 30         |
| 4   | <b>Consejo de juventud o Consejo local del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio:</b> a la persona natural o a la agrupación que cuente con integrantes que hayan sido elegidos como consejeros o consejeras locales o distritales de Juventud o del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio. | 0 a 5          |

## Nombre ronda

**Ronda:** Selección

## Descripción ronda

**Nota 8.** El puntaje mínimo para ser seleccionado es de setenta (70) puntos.

**Nota 9.** Las agrupaciones convocadas a entrevista con el jurado deberán presentarse con al menos dos (2) de los integrantes del equipo de trabajo, uno/a de los/las cuales deberá ser el/la representante principal de la agrupación. En caso que este no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un integrante inscrito en la propuesta para que asista a la entrevista. La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

**Nota 10.** El jurado seleccionará dos (2) propuestas por cada una de las líneas de participación determinadas en el objeto de la convocatoria. En caso de que no haya propuestas en alguna línea de participación, o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del mismo a otra propuesta de otra línea de participación.

**Nota 11.** En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *Impacto del producto final*. En caso de persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *Sustentación de la propuesta*.

**Nota 12.** Los puntajes obtenidos en las rondas de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Los ganadores serán elegidos a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y de acuerdo con el orden de elegibilidad

## Criterios de evaluación

| No. | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Puntaje mínimo |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | <b>Sustentación de la propuesta.</b><br>Presentación, socialización, profundización y manejo de la propuesta ante los jurados.                                                                                                                                                              | 0 a 45         |
| 2   | <b>Impacto del producto final.</b> Aporte de la realización y características del producto final en la generación de oportunidades y capacidades que respondan a las necesidades de los jóvenes de la Estrategia RETO a través de la propuesta cultural, artística, deportiva o recreativa. | 0 a 55         |

## Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*, el ganador tendrá derecho a:

Recibir el estímulo de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**Nota 13.** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*, el ganador deberá:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganador de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD como entidad otorgante.
4. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
5. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia en el desarrollo de la propuesta.
6. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) en los tiempos establecidos, siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
7. Recibir a los profesionales de la SCRD encargados de hacer seguimiento a la propuesta ganadora, en campo o de manera virtual. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro del avance en el desarrollo de las actividades (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de las becas).
8. Las propuestas que contemplen producción musical, audiovisual y de las nuevas tecnologías de la comunicación, deberán ser presentados en versión preliminar para la respectiva retroalimentación por parte de la SCRD.
9. Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por las entidades que acompañan la ejecución de la propuesta.
11. Si la iniciativa contempla arte urbano, se debe tener en cuenta que la práctica del grafiti está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido. Se sugiere que las propuestas que plantean temáticas relacionadas con este tema entren en contacto con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.
12. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen con la ejecución de la propuesta.
13. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta. La SCRD no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados.
14. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
15. Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)